

Delos fuaos de mótiel q̄ pedía a los ganados a clx. ca.

¶ De los mercaderes estranos no sea preoados. a. lxx. ca.

¶ Contratos a Renda dores de la presa del Rio. a. clxxv. ca.

¶ De la lana delgada pā paños a clxxvj. ca.

¶ Otra cā de lo mesmo.

¶ Enaderno del Rey don alfonso de las cortes de Madrid. a. clxxvii. ca.

¶ De los entregadores sean abonados a. clxxviii. ca.

¶ De los escrivanos. a. clxxix. ca.

¶ De los merinos q̄ andan en las merindades. a. clxxx. ca.

¶ Que valiese testigo de dos o tres buenos xanos en las pagas de las deudas q̄ acadesen entre los xanos e los jodios e moros a clxxxi. ca.

¶ De los alcaldes ordinarios libre los pleytos de las Rentas del Rey e pechos a clxxxii. ca.

¶ De la mesta de los pastores a. clxxxiii. ca.

¶ Del alcavala q̄ denen pagar los carpenteros de amraa e de su tira e termino del ganado a clxxxiiii. ca.

¶ De los censales e Rentas q̄ los señores pueda pre dar. a. clxxxv. ca.

¶ De la moneda de los q̄ matienen canallas e armas

¶ De la moneda de los hijos dalgo q̄ matienen cana llo e armas a clxxxvi. ca.

¶ De los almoxarifes a. clxxxvii. ca.

¶ De los almoxarifes por la claudilla e dos dineros del pan de sus labranças.

¶ De la particiõ del campo a clxxxviii. ca.

¶ Carta q̄ filios de chinchilla hiziere en certam̄ q̄ los sus ganados no entren en nro termino.

¶ Enaderno del ordenam̄ de alcalá de henares. a. clxxxix. ca.

¶ De los fueros e preuillesos a. clxxxx. ca.